

**ARTÍCULO 84. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:**

#### **FRACCIÓN XLII. RECOMENDACIONES DERECHOS HUMANOS**

**EN EL PERÍODO QUE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA), NO GENERÓ INFORMACIÓN RESPECTO AL ARTICULO 84 FRACCIÓN XLII, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, RELATIVA A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS PÚBLICOS DEL ESTADO MEXICANO U ORGANISMOS INTERNACIONALES GARANTES DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE HAN LLEVADO A CABO PARA SU ATENCIÓN, HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO;**